



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1982	Sábado 15 de mayo	Número 109

GOBIERNO CIVIL

Asunto: Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la red de distribución de gas natural a Miranda de Ebro.

Aprobado por la Dirección General de la Energía, con fecha 5 de febrero de 1981, el proyecto de instalaciones correspondientes a la red de distribución de gas natural a Miranda de Ebro, declarada la urgencia en la ocupación mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de marzo de 1981, y la utilidad pública, implícita en la Orden del Ministerio de Industria de 23 de mayo de 1977, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 152/63, de 2 de diciembre.

Este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados se hubiesen podido omitir en la relación adjunta, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada,

aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución. Al acto podrán asimismo los interesados, comparecer acompañados de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

En el expediente expropiatorio, la Empresa Nacional del Gas, S. A., asumirá la condición de beneficiaria.

TERMINO MUNICIPAL DE MIRANDA DE EBRO

Término municipal, titular y domicilio

Finca núm: BU-ME-74. Término municipal, titular y domicilio: Benedicto Guínea Ibarreche, Avda. España, núm. 41. — Nanclares de la Oca (Alava). Mes: Mayo. Día: 26. Hora: 10.00.

BU-ME-75/1; Jesús Zárate Peña, calle Vitoria, núm. 17-3.º — Miranda de Ebro (Burgos); mayo; 26; 10.00.

BU-ME-75/2; Genoveva y Gloria Castillo, calle Ramón y Cajal, número 61. — Miranda de Ebro (Burgos); mayo; 26; 10.30.

BU-ME-401-403-407-408/1; Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.; calle Villanueva, núm. 4. — Madrid-1; mayo; 26; 11.00.

BU-ME-428; Clotilde González Madrigal, calle Arenal, núm. 90-7.º B. — Miranda de Ebro (Burgos); mayo; 26; 12.00.

BU-ME-453/1 472; Arturo Gordejuela Ugarte, Ctra. Bilbao, número 12. — Miranda de Ebro (Burgos); mayo; 26; 12.00.

BU-ME-487; Dionisio Barcina Fernández, calle Ramón y Cajal, número 39. — Miranda de Ebro (Burgos); mayo; 26; 12.30.

BU-ME-491; Aureliano y Teodosio Zárate Aguinaco Orón; mayo; 26; 13.00.

Burgos, a 20 de abril de 1982. — El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

DIPUTACION PROVINCIAL

Corte de circulación de la carretera de Villaverde Mogina al cruce con la N-20.

A propuesta del Ingeniero-Director de Obras y Vías y con objeto de realizar la construcción del tablero del puente sobre el río Arlanzón, situado en el término de Villaverde Mogina, carretera BU-V-1.011, quedará interrumpida la circulación por dicha carretera desde el día 17 de mayo en curso hasta el 5 de junio próximo (plazo aproximado).

El tramo afectado va desde Villaverde Mogina hasta la intersección con la carretera de Valladolid, pudiéndose desviar el tráfico por la carretera BU-V-1.025 a través de Belbimbre, Barrio de Muñó, Palazuelos de Muñó y Pampliega.

Se colocarán oportunamente las señales adecuadas.

lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 10 de mayo de 1982.—El Presidente, Francisco Montoya Ramos.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 879 de 1979, se ha dictado por

la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 19 de abril de 1982. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelado, don Procopio Cepa Alcalde, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villasandino (Burgos), que ha estado representado en esta instancia en concepto de pobre, por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendido por el Letrado don Guillermo Díez Pardo, y doña Julia Pérez Alcalde, y por su fallecimiento, sus herederos desconocidos, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias, en los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandados-apelantes, don Claudio Puente Gutiérrez, viudo, jubilado, vecino de Palacios de Benaver (Burgos); don Arsenio Ortega Gutiérrez, casado, obrero; doña Mónica Ortega Gutiérrez, casada, sus labores; vecinos de Burgos; doña Brígida Ortega Gutiérrez, casada, sus labores, vecina de Palacios de Benaver (Burgos); doña María Asunción Ortega Gutiérrez, casada, sus labores, vecina de Burgos; doña Basilisa Ortega Gutiérrez, casada, sus labores, vecina de Aranda de Duero y doña Paulina Ruiz Martín, viuda, sus labores, vecina de Burgos, ésta por sí y como representante legal de su hija menor de edad, María Cruz Ortega Ruiz, que han estado representados en esta instancia, por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde y defendidos por el Letrado don José María Codón Fernández, y como demandados-apelados, herederos de don Genaro Ortega Vivar, y personas desconocidas e inciertas que puedan tener intereses o traer causa de doña Benita Gutiérrez Fuente y ostentar algún derecho sobre los bienes reservables procedentes del causante don Pedro Alcalde Gutiérrez, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre declaración

de bienes reservables y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha tres de octubre de 1979, dictó el señor Juez de Primera Instancia número 3 de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en los autos a que se contrae el presente rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución en todas sus partes, con imposición de las costas de esta alzada a los recurrentes. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Coullaut. Manuel Aller. Juan Angel Rodríguez. Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 4 de mayo de 1982.—El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 23 de septiembre de 1981, contra Ricardo Fernández Mollón, nacido el 15 de febrero de 1950, en Villaralvo (Zamora), hijo de Manuel y Pilar, soltero, encartado en diligencias de Delito Doloso 389-82 por estafa, por haber sido habido el mismo, ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y a las resultas del procedimiento referido.

Burgos, 29 de abril de 1982.—El Juez (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 156 de 1980,

seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal, de Burgos, quien actúa con los beneficios legales de pobreza, contra don Pedro Borralló López, de Burgos, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el siguiente bien, embargado como de la propiedad del demandado:

Una casa sita en la calle de Vitoria, de esta ciudad, señalada con el número 249, núm. dos, vivienda letra "A", de la planta primera, mano izquierda, con una superficie construida de sesenta y nueve metros trece decímetros cuadrados y una terraza de dos metros noventa y tres decímetros cuadrados en la cocina. Consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, pasillo y vestíbulo de entrada. Linda: Norte, fondo, patio de manzana a la que tiene derecho de servidumbre de luces y vistas; Este, izquierda, vivienda "B" de la planta; Oeste, derecha, patio de luces y finca de viviendas Castilla, S. A., y Sur o frente, vestíbulo de escalera y patio de luces. Inscrita al tomo 3.141, libro 143, de la sección 3.ª de Burgos, folio 4, finca 12.143, inscripción 4.ª, valorada en dos millones setecientos mil pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, el día tres de julio próximo y hora de las doce treinta de la mañana, previniendo a los licitadores:

1. — Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. — Que el inmueble indicado sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3. — Que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Dado en Burgos, a cuatro de ma-

yo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

2830.—3.050,00

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado-Juez de Instrucción número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las D. Preparatorias número 58 de 1980, por quebrantamiento de condena, contra Carlos Anchía Rodríguez hijo de José y Balbanera natural de Vigo, nacido el 12 de marzo de 1952, empleado, acordó dejar sin efecto las requisitorias libradas contra el mismo y publicadas en ese "Boletín Oficial" con fecha 22-7-1970 por haber sido habido el mismo e ingresado en prisión.

En su virtud, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial dejen sin efecto las gestiones que practica para la detención de dicho sujeto.

Dado en Burgos, a 6 de mayo de 1982. — El Juez, Juan Sancho Fraile. El Secretario, Mariano Manso.

El Ilmo Sr. D. Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez de Instrucción número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en el Procedimiento Especial 551/81, por quebrantamiento de condena, contra Antonio Guerra González, acordó dejar sin efecto la requisitoria publicada en ese "Boletín Oficial" por haber sido habido e ingresado en la Prisión de Zamora.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, dejen sin efecto las gestiones que practican para la detención de referido sujeto.

Dado en Burgos, a 7 de mayo de 1982. — El Juez, Juan Sancho Fraile. El Secretario, Mariano Manso.

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas, número 2.022 de 1981, por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, sobre imprudencia con daños contra Miloud Sabaghi, cuyas demás circunstancias personales no constan, en

ignorado paradero actualmente, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 32.197,00 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado dicho condenado a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días y si transcurrido no lo verifica o impugna, se le requiere para su pago y de no verificarlo procedase conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes a donde proceda, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho condenado, Maloud Sibaghi, en ignorado paradero y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente edicto en Burgos, a 6 de mayo de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Juan Herves Ozores, de 31 años de edad, casado, albañil, vecino de 4432 Gronsu Westfalia, Reten Guter, 1 (Alemania), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnizaciones y costas judiciales, por la cantidad de 110.894 pesetas, en el juicio de faltas que con el núm. 233 de 1982 se sigue en este Juzgado, por la falta de imprudencia simple con daños, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, la cual as-

ciende a la cantidad de 110.894 pesetas, que debe abonar el condenado Juan Herves Ozores.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas en cuanto al condenado Juan Herves Ozores, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez al mismo de requerimiento en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubiere sido impugnada, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 10 de abril de 1982. — El Juez, José Martínez Herrán. — El Secretario, Licinio P. Vaquero.

Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito en juicio de faltas núm. 597/1982, seguido por imprudencia con daños se ha acordado citar al inculcado José Martínez Fadigas de 39 años, del que se ignoran más datos de identidad, residente en Muleuse, 34 rue du Nordfeld y 8 A Rue Pellevue, 68 Rixheim (Francia), que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día veinte de Mayo y hora de las once al objeto de asistir al acto del juicio advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a 5 de mayo de 1982. — El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Distrito

Don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma (Burgos).

Por la presente y a virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 22 de 1982 sobre imprudencia con daños contra Persijn Jean Leon Haul, mayor de edad, profesor de español en Schoken (Bélgica), Villors, número 156, por la presente se le requiere a citado denunciado para que dentro del término de 10 días

haga efectivo en este Juzgado el importe de las costas del juicio indicado en cuantía de 88.470 pesetas, al haber sido aprobada la tasación de costas recaída en los autos. Asimismo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho penado lo comuniquen a este Juzgado, significando a las Autoridades y Policía Judicial, que no procede en ningún caso por los hechos objeto de este procedimiento la detención del penado sino únicamente se comunique a este Juzgado su domicilio y actual paradero.

Dado en Lerma a 4 de mayo de 1982.—El Juez, Aurelio Alonso Picón.—El Secretario (ilegible).

JUZGADOS MILITARES

ALICANTE

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Requisitoria

Martín Rodríguez, Eduardo, hijo de Eduardo y María, natural de Burgos, estado civil casado, profesión barman, de 23 años, nació el día 7 de julio de 1958 en Burgos, domiciliado en Las Palmas de Gran Canaria, C/ Salvador Manrique de Lara núm. 4-4.º, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor D. Félix López Lorente, del Rgmt.º de Infantería San Fernando n.º 11 de Alicante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alicante, a 28 de abril de 1982.—El Capitán Juez Instructor, Félix López Lorente.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el núm. 132/82 interpuesto por don Jesús Zárate Peña, representado por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, contra fallo núm. 25 del Tri-

bunal Económico Administrativo Provincial de Burgos de fecha 14 de enero 1982, que desestima la reclamación número 69/79, interpuesta por el recurrente contra las liquidaciones giradas por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, por el concepto de Arbitrio sobre Solares, correspondiente a los años 1975 y 1976.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o cadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de abril de 1982. — El Secretario, Antonio Tudanca. V.º B.º el Presidente, Antonio Nabal.

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de citación y notificación

En autos número 30/82 seguidos ante esta Magistratura, a instancia de doña Laura Iturbe Montes, contra Bar Cibeles, José Ruiz Santamaría y otro, sobre despido, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia la siguiente:

Providencia: Magistrado señor Alvarez Cienfuegos Suárez. Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a 10 de abril de 1982.

Dada cuenta, siendo firme la sentencia dictada por esta Magistratura en las presentes actuaciones, y visto el contenido del escrito de la parte actora de 31 de marzo pasado, se acuerda tener por promovido incidente de no readmisión por la actora Laura Iturbe Montes y cítese a las partes de comparecencia para ante esta Magistratura para el día 17 de junio y hora de las 11,15 de su mañana, previéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia para que tenga lugar la de la empresa Bar Cibeles, José Ruiz Santamaría, por encontrarse en ignorado paradero, conforme el artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Notifíqueseles esta providencia.

Lo mando y firma S. S.ª. Doy fe. Firmado: José María Álvarez C. Ante mí, Firmado. C. Conde.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a Bar Cibeles, José Ruiz Santamaría, para que comparezcan ante esta Magistratura el día y hora señalados, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Madrid, número 36 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de abril de 1982.—La Secretaria. (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Tapia de Villadiego, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 7 de noviembre de 1980, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha de 15 de marzo de 1982.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días, antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA o en la oficina central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado adevengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 27 de abril de 1982. — El Jefe Provincial, José Vallés Rafe-cas.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Circular sobre reposición e identificación de efectivos porcinos

Según lo dispuesto en la O.M. de Agricultura de 21-X-80 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria del 9-II-82, publicadas en los BB.OO.EE. de 31-X-80 y 3-III-82, respectivamente, y en todos los casos de explotaciones dedicadas a cebo de ganado porcino, se cumplimentarán los siguientes requisitos:

Reposición de ganado

1.º — Se recuerda que estando prohibida la reposición parcial de cebaderos, deberá efectuarse en un plazo de diez días, cuando haya salido todo el contingente del anterior ciclo de ceba, siguiendo el sistema "todo dentro, todo fuera".

2.º — Aquellas explotaciones de cebo, con naves individualizadas, que por su elevada capacidad no puedan seguir la pauta anterior, solicitarán autorización de un régimen especial, aportando los planes de suministro y las medidas especiales higio-sanitarias que permitan enjuiciar el condicionado para la autorización si procediere.

3.º — Cada partida se someterá a vigilancia sanitaria por parte de los servicios oficiales del Ministerio

de Agricultura (Veterinario Titular o Jefatura de Producción Animal), dentro de un período de 40 días a partir de su llegada comprobándose la documentación e identificación individual, así como estar vacunados contra la Peste Porcina Clásica.

Identificación del ganado

4.º — Los propietarios de los cebaderos, quedan responsabilizados del marcaje individual de los cerdos de cada partida, por el medio que estimen más adecuado y de manera que pueda identificarse la explotación de donde provienen pudiendo tomar como base el crotal orejero acreditativo de la vacunación de Peste Porcina Clásica.

Deberán notificar a la Jefatura Provincial de Producción Animal, el sistema de identificación adoptado, teniendo de plazo hasta el 3 de junio próximo.

Burgos, a 3 de mayo de 1982. — El Veterinario Jefe Provincial, Rafael Portero Peyró. V.º B.º el Director Provincial de Agricultura, José Ignacio Gutiérrez Escudero.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Eutimio Ausín Vegas, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a reparación de automóviles en la calle San Isidro, núm. 40.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de abril de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín. 2836.—1.730,00

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por D. José Luis García García, se ha solicitado licencia del Excelentísimo Ayuntamiento, para la instalación y apertura de una "pescajería", sita en la calle de San Agustín, núm. 28, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Apartado A) del número 2 del art. 30, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 27 de abril de 1982. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

2837.—1.580,00

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Esta Corporación Municipal en sesión del día 6 de mayo de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 3.250/1976 de 30 de diciembre y 25 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, acordó la aplicación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las siguientes obras: Abastecimiento y saneamiento de aguas; Mejora del alumbrado público y pavimentación de varias calles.

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente durante el plazo de 15 días en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Pradoluengo, 7 de mayo de 1982. El Alcalde Bartolomé Pérez

Esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1982, aprobó los proyectos y memoria valorada siguientes:

— Proyecto de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en Pradoluengo», redactado por los Ingenieros de Caminos don Francisco Almendres López y don Manuel Gutiérrez Peña, por un importe en ejecución por contrata de 2.934.928 pesetas.

— «Proyecto de Mejora del Alumbrado Público de Pradoluengo», redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Fernando Miguez Ruiz, por un importe en ejecución por contrata de 3.490.434 pesetas.

«Memoria Valorada» para la pavimentación de varias calles en Pradoluengo, redactada por el Aparejador don Manuel Ranedo Vitores, por importe de 2.024.235 pesetas.

En razón a la urgencia acordada, dichos documentos quedan expuestos al público por plazo de 15 días en la Secretaría Municipal a efectos de su examen y presentación de las reclamaciones que se consideren convenientes.

Pradoluengo, 7 de mayo de 1982.
El Alcalde, Bartolomé Pérez.

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En cumplimiento de resolución de la Alcaldía y de lo establecido en las Bases cuarta, quinta y sexta de la convocatoria de la oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General, se hace público:

1.º Queda elevada a definitiva la lista provisional de aspirantes, por no haberse formulado contra la misma ninguna reclamación.

2.º Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación, ha correspondido el número uno a doña María Jesús Castrillo López y el número 14 a doña María Carmen Calle Arto, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

3.º La constitución del Tribunal y el comienzo del primer ejercicio de mecanografía, tendrá lugar a las diez horas del día 27 del presente mes de mayo en la Escuela de Formación Profesional.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes y a los efectos legales oportunos.

Belorado, 4 de mayo de 1982.—
El Alcalde, Valentín Santamaría.

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el

presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1982.

Los interesados legítimos que menciona el art. 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Belorado, a 4 de mayo de 1982. — El Alcalde, Valentín Santamaría.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Trespaderne y Valle de Mena.

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIO PICO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones de personal, 325.582 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 710.000.

4.—Transferencias corrientes, 500.

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, pesetas, 33.092.

Total del presupuesto preventivo: 1.096.174.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 46.000 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 57.624.

3.—Tasas y otros ingresos, 285.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 216.653.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 463.897.

Total del presupuesto preventivo: 1.069.174.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Cardenuela Río Pico, a 31 de marzo de 1982. — El Alcalde Matías Bravo.

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 20 de abril de 1982, la memoria valorada de pavimentación de calles del barrio de Tagarrosa, por importe de 2.000.000 de ptas., redactada por el técnico don José Manuel Martínez Barrio, queda expuesta al público por plazo de 15 días a efectos de posibles reclamaciones.

Melgar de Fernamental, 3 de mayo de 1982.—La Alcaldesa (ilegible).

La Corporación de mi presidencia tiene adoptado en sesión del día 20 de abril de 1982, el acuerdo relativo a la permuta con los vecinos de esta localidad D. José María Pablos y Hermanos Pérez Gutiérrez (cinco) de los siguientes bienes; con terrenos del Ayuntamiento al Cauce Molinar para la construcción de bodegas.

1.º — Bienes de D. José María Pablos Villasana: Un pajar en el Barrio de San Roque, a la carretera de Burgos, núm. 4, mide sesenta y tres metros cuadrados, y linda derecha entrando, con comunidad de vecinos, antes Obra Sindical del Hogar, izquierda Herederos de Pedro Pérez (cinco), espalda dicha comunidad de vecinos, y frente que es el Norte carretera de Logroño-Vigo. Inscrita al Tomo 13.78-98, folio 40, finca 12.807, 1.ª

2.º — Parcela del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, al Cauce Molinar que se permuta a favor de D. José María Pablos Villasana: Parcela de propios al pago del Cauce Molinar, o Cuérnago, señalada con el Polígono 6, Parcela

199, de 9.674,88 metros cuadrados de superficie que linda al Norte Camino, Sur terreno Concejil y Bodega de Santiago Polo, Este camino, y O. Cuérnago o camino.

De esta parcela se segregan para su permuta del presente expediente 64 metros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: Norte, parcela referenciada del Ayuntamiento, Sur Bodega de Santiago Polo y parcela indicada del Ayuntamiento, Este parcela de referencia del Municipio y O. Camino propio del Ayuntamiento. No existen títulos poseyéndose desde tiempo inmemorial, inmatriculada al Tomo 1309, libro 87, folio 61, finca núm. 10860, inscripción 1.^a. No pesa carga o gravamen alguno.

3.º — Bienes de Hros. de Pedro Pérez (cinco): Una Bodega en Melgar de Fernamental, a la Ronda de esta Villa, linda por Este o izquierda hoy José María Luis Guantes Maestro, Oeste Pajar de D. José María Pablos, Norte Carretera de Burgos y Sur Modesto Díez, Inscrita al Tomo 1.210, libro 65, folio 45, finca 9.884, inscripción 1.^a.

4.º — Parcela del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, al Cauce Molinar que se permuta a favor de Hros. de Pedro Pérez (cinco): Parcela de propios al pago del Cauce Molinar o Cuérnago, señalada con el Polígono 6 Parcela 199, del Catastro, de 9.674,88 metros cuadrados de superficie que linda al Norte Camino, Sur terreno Concejil y Bodega de Santiago Polo, Este camino y Oeste Cuérnago o Camino.

De esta parcela se segregan para su permuta del presente expediente 64 metros cuadrados a favor de los Herederos de Pedro Pérez (cinco), cuyo deslinde es el siguiente: Norte parcela de referencia del Ayuntamiento, Sur terreno que se permuta a favor de D. José María Pablos con destino a bodega y parcela indicada del Ayuntamiento, Este parcela de referencia del Ayuntamiento y Oeste camino propio del Ayuntamiento.

No existen títulos poseyéndose desde tiempo inmemorial, inmatriculada al Tomo 1309, libro 87, folio 61, finca núm. 10860, inscripción 1.^a. No pesa carga o gravamen alguno.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efecto, advirtiéndose que durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este

edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, las personas interesadas podrán instruirse en el expediente que a tales fines se tramita, así como formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Melgar de Fernamental, 4 de mayo de 1982. — La Alcaldesa (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Confeccionado y aprobado el proyecto de ampliación y mejora para el Abastecimiento de Aguas a la localidad, por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. Ramón Pérez-Cecilia Carrera, por valor de 4.988.728 pesetas queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a efecto de examen y presentación de reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirán ninguna.

Villasur de Herreros, a 30 de abril de 1982.

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de motor, correspondiente al año 1982, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, teniendo en cuenta que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Villasur de Herreros, a 30 de abril de 1982.

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Hacienda Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1981, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los re-

paros y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasur de Herreros, 30 de abril de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, quedan aprobados los presupuestos y proyectos que seguidamente se mencionan:

Proyecto de captación de aguas en la Junta Vecinal de Los Tremellos, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier Ramos García, cuyo importe asciende a la cantidad de 665.389 pesetas.

Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas en la localidad de Santibáñez Zarzaguda, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Felipe Carretero Aliaga, por importe de 1.949.872 pesetas.

Proyecto eléctrico de Alumbrado público en la Junta Vecinal de Avellanosa del Páramo, redactado por el Perito Industrial D. Amador Díez Garrido, por importe de 1.316.828 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentarse las reclamaciones oportunas ante este Ayuntamiento.

Valle de Santibáñez, 22 de abril de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Solicitada por la vecina de esta localidad, doña Mercedes Curiel Cabezudo, vecina de esta localidad, la licencia de apertura de establecimiento destinado a ultramarinos, sito en la calle Real, de esta localidad, se hace público a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que en el plazo de 10 días, a contar de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario.

Peeral de Arlanza, a 24 de abril de 1982.—El Alcalde, Arsenio Ortega.

2775—1.170,00

AYUNTAMIENTO DE VIZCAINOS

Confeccionado y aprobado por esta Corporación Municipal el Padrón del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por las vías públicas, para el año 1982, que comprende a las personas físicas y Entidades Jurídicas, obligadas a contribuir, por dicho concepto Fiscal, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero de 1981, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, «Alcaldía-Ayuntamiento», durante el plazo de 15 días hábiles a fin de que los contribuyentes obligados al pago del mismo puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones pertinentes.

Vizcaínos, a 27 de abril de 1982. El Alcalde, Santiago Martín Gómez.

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1982, la Memoria valorada de pavimentación de esta localidad de Mahamud, redactada por el Perito Agrícola don Pedro Moleiro Martín, cuyo presupuesto es de 28.355.352 pesetas.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de 30 días pueda ser examinada referida Memoria valorada en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Mahamud, 6 de mayo de 1982.—El Alcalde, Vicente Alvarez.

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO MATAJUDIOS

La Corporación que presido, en sesión celebrada el 28 de abril de 1982, entre otros asuntos, aprobó por mayoría absoluta la memoria valorada para la pavimentación parcial del casco urbano, por un presupuesto total de un millón cuatrocientas noventa y seis mil setenta y nueve pesetas (1.496.079) confeccionada por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio e Ingeniero Técnico don Felipe Nebreda Iraola,

visada por el Colegio correspondiente de Valladolid.

Queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días hábiles, para que pueda ser examinada y presentar, por escrito, las reclamaciones oportunas cuantos se crean en derecho.

Castriello Matajudíos, 4 de mayo de 1982.—El Alcalde, Antonino Calleja Azpeleta.

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El mozo Claudio Arcos Antón R/79 excluido temporal, debe revisar en el presente año 1982, a cuyo efecto ha de personarse en la Caja de Recluta número 611 en Burgos a las 11 horas del día 7 de junio o en la Caja de Recluta más próxima a su paradero. Por el presente se le cita a tal efecto.

Las Quintanillas, a 4 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de las obras de abastecimiento de aguas de la localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Almendres López, por importe de 3.531.001 pesetas, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes.

Basconcillos del Tozo, a 3 de mayo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

En cumplimiento del convenio suscrito entre la Diputación Provincial y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, están en proceso de redacción las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término de Huerta de Rey, Quintanarraya, Peñalba de Castro e Hinojar del Rey, dependientes ambas de este mismo Ayuntamiento, disponiéndose con esta fecha de un avance de las mismas.

De conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, que desarrolla la Vigente Ley del Suelo, dicho Avance se expone al público durante el plazo de 30 días, y en las horas de oficina, en el Ayuntamiento de Huerta de Rey, y

en la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, donde podrán ser examinados y se recibirán cuantas sugerencias puedan presentarse y en su caso, otras alternativas de planeamiento, por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Huerta de Rey, a 28 de abril de 1982.—El Alcalde-Presidente, Eladio Martínez.

JUNTA VECINAL DE RENUNCIO

Aprobado por esta Junta Vecinal el Proyecto Técnico de Electrificación en este pueblo, con su presupuesto de ejecución por contrata de 387.852 pesetas.

Queda expuesto al público por espacio de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Renuncio, a 4 de mayo de 1982. — El Presidente, Gonzalo de la Fuente.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Extravío Plazo núm. 3015-089-000005-6 Of. Miranda. Plazo de reclamaciones 15 días.

Extravío libreta 3000-178-020725-3 Of. Roa de Duero. Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío libreta número 3.000-176.011404-0 Of. Regumiel. Plazo de reclamaciones, 15 días.

2636.—750,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío del Plazo Fijo 11.423-1. Plazo de reclamación, 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la aportación voluntaria número 1.412-9.

Plazo de reclamación, 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la aportación voluntaria número 1.413-8.

Plazo de reclamación, 15 días.

2780.—750,00